



ANEXO II

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

1. PROCESO SELECTIVO

Categoría:**Acceso:**

2. IDENTIFICACIÓN

Nombre:**Apellido 1:****Apellido 2:****Nº de orden obtenido en el proceso selectivo:**

3. PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

| Nº de orden: | Puesto |
|--------------|--------|
| 1º | |
| 2º | |
| 3º | |
| 4º | |
| 5º | |
| 6º | |
| 7º | |
| 8º | |
| 9º | |
| 10º | |

| Nº de orden: | Puesto |
|--------------|--------|
| 11º | |
| 12º | |
| 13º | |
| 14º | |
| 15º | |
| 16º | |
| 17º | |
| 18º | |
| 19º | |
| 20º | |

| Nº de orden: | Puesto |
|--------------|--------|
| 21º | |
| 22º | |
| 23º | |
| 24º | |
| 25º | |

Firmado electrónicamente



PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Gestión de personal de la Dirección General de SAMUR y Protección Civil", responsabilidad de la Dirección General de SAMUR y Protección Civil, sita en la avenida Principal 2, con la finalidad de gestionar los recursos humanos de la Dirección General de SAMUR y Protección Civil y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la presentación del presente documento. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información adicional se encuentra en las Instrucciones adjuntas. *Delegado de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es.*

INFORMACIÓN ADICIONAL

| | |
|------------------------------|---|
| Tratamiento | GESTIÓN DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SAMUR Y PROTECCIÓN CIVIL |
| Responsable | Dirección General de SAMUR y Protección Civil, Avenida Principal 2, correo electrónico dgsamurpc@madrid.es |
| Finalidad | Gestionar los recursos humanos de la Dirección General de SAMUR y Protección Civil. |
| Legitimación del tratamiento | La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. |
| Derechos | <p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de SAMUR y Protección Civil, se están tratando o no datos personales que les conciernan. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de SAMUR y Protección Civil, Avenida Principal 2, correo electrónico dgsamurpc@madrid.es y/o a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> |

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).